

Procedimiento: 4327. Subvenciones a entidades locales para la financiación de Planes de participación ciudadana para la inclusión FSE+

Trámite: Orden autorización modificación Orden de concesión

Expte.: 2024/313A/4327/04

ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 2024 DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ REGIÓN DE MURCIA 2021-2027

Con fecha 4 de abril de 2024 se publicó en el BORM el extracto de la Orden 26 de marzo de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de Planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, cuyo texto completo se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con número de Identificador 751564, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta convocatoria está regulada por las bases recogidas en la Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad financiadas por el FSE+ en materia de servicios sociales (BORM nº 105, de 9 de mayo de 2023).

El 11 de octubre de 2024 se publicó en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad la Orden de 10 de octubre de 2024 de concesión de subvenciones para la financiación de Planes de participación ciudadana para la inclusión social, al amparo de la Orden de bases reguladoras citada, concediéndose una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, entre otras entidades, por importe de 285.631,31€, suponiendo la cofinanciación del ayuntamiento 41.428,32 €, alcanzando la totalidad del proyecto el importe de 327.059,63 €.

El presupuesto por conceptos para la ejecución, según el Anexo II Ficha resumen de la Memoria Adaptada del proyecto para la reformulación de solicitudes es el siguiente:

1.- Costes Directos:

- a) Personal con importe de 173.073,84 euros.
- b) Mantenimiento y actividades con importe de 134.784,41 euros
- c) Dietas y gastos de viaje con importe de 1.894,00 euros.

2.- Costes indirectos, con un importe de 17.307,38 euros

Así, el cuadro del personal asignado al proyecto quedaría de la siguiente manera:



Categoría o cualificación profesional	Nº meses	% dedicación al proyecto
TRABAJADORA SOCIAL	28	5
TRABAJADORA SOCIAL	28	5
EDUCADORA SOCIAL	28	10
TECNICA DE IGUALDAD	28	5
TRABAJADOR/A SOCIAL	28	50
AUXILIAR ADTIVO/A	28	50

Según el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario podrá solicitar la modificación del contenido de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros si concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras, debiendo presentar la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

El artículo 17, apartado 3 de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones recoge que cuando se produzcan alteraciones en los conceptos del presupuesto del proyecto subvencionado que superen el 5% del coste de cada concepto o que, sin superarlo de forma individual, la suma global de estas desviaciones supere el 20% del coste total del proyecto, la entidad beneficiaria deberá solicitar la modificación del proyecto inicial.

Asimismo, el artículo 15 de la convocatoria recoge que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras, debiendo fundamentarse suficientemente. Asimismo, recoge que se podrá proceder a proponer el reajuste de gastos o de las actuaciones a desarrollar para conseguir los objetivos propuestos, siempre que no se desvirtúe la integralidad del proyecto, cuando el desarrollo del mismo o las evidencias encontradas así lo aconsejen.

El Ayuntamiento de Jumilla presenta escrito con fecha de registro de entrada de 5 de marzo de 2025 solicitando la modificación de la previsión en la contratación de personal directo para el desarrollo del proyecto Pro-Tejiendo Nuestro Barrio, relativo a la convocatoria de referencia, lo que supone modificaciones en el presupuesto del proyecto inicial. Al escrito inicial le siguen dos escritos de rectificación de fecha 27 de marzo y 28 de marzo de 2025 respectivamente. En estos últimos acompaña el Anexo II, Ficha resumen de la memoria adaptada del proyecto presentada, para solicitar la modificación del proyecto.

Las modificaciones propuestas y las motivaciones alegadas son las siguientes:

Ajuste, a partir del mes de abril, del porcentaje de la contratación de la trabajadora social pasando del 50% al 71,4 % y de la Administrativa del 50% al 60 % respondiendo a la necesidad de realizar con óptimos resultados el proyecto ante la alta participación y las expectativas creadas en la zona de actuación y las numerosas reuniones, gestiones y



actuaciones que se están llevando a cabo y el escaso tiempo que supone una jornada de trabajo del 50 % que en el caso de Jumilla supone 17,50 horas a la semana y reducción del importe en mantenimiento y actividades.

La Entidad Local explica que esta reducción no va a suponer reducción en los conceptos de actividades ni de materiales diversos ni de publicidad y propaganda y que no va a afectar al desarrollo de las actuaciones previstas en la memoria adaptada y reflejados en la memoria del proyecto inicial presentado.

Esta modificación no altera el importe del total del proyecto, que se mantiene en 327.059,63 €, quedando el presupuesto de la siguiente manera:

1.- Costes Directos:

- a) Personal con importe de 225.950,46 euros.
- b) Mantenimiento y actividades con importe de 77.514,12 euros
- c) Dietas y gastos de viaje con importe de 1.000 euros.

2.- Costes indirectos, con un importe de 22.595,05 euros

Así, el cuadro del personal asignado al proyecto quedaría de la siguiente manera:

Categoría o cualificación profesional	Nº meses	% dedicación al proyecto
TRABAJADORA SOCIAL	28	5
TRABAJADORA SOCIAL	28	5
EDUCADORA SOCIAL	28	10
TECNICA DE IGUALDAD	28	5
TRABAJADOR/A SOCIAL	28	71,4
AUXILIAR ADTIVO/A	28	60

Esta modificación no daña derechos de terceros y favorece el desarrollo del proyecto por parte la entidad perceptora de la subvención, por lo que desde este Servicio de Planificación y Evaluación no se observa inconveniente alguno en que se realice dicha modificación.

Por todo ello, vista la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

DISPONGO

PRIMERO: Autorizar solicitud de modificación realizada por la Entidad Local Ayuntamiento de Jumilla, con número de expediente 2024/313A/4327/04, referida al aumento de los porcentajes



de la contratación de la trabajadora social pasando del 50% al 71,4 % y de la Administrativa del 50% al 60 %.

SEGUNDO: Notificar la entidad interesada el contenido de la presente Orden, mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad según lo recogido en el artículo 14 apartado 7 de la convocatoria y de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. 29 de septiembre de 2023, BORM 2-10-2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES,
TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

M^a José de Maya García

31/03/2025 14:57:53

DE MAYA GARCIA, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e438117-0e2f-a977-48fa-0050569b34e7

